

BOLETÍN INFORMATIVO*

AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (IEU), LA CREACIÓN DE NÚCLEO, ESCUELA, CARRERAS Y MODIFICACIÓN CURRICULAR

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.234 de fecha 14 de octubre de 2025, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través del Consejo Nacional de Universidades la providencia mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación de núcleo, escuela, carreras y modificación curricular.

Establece:

SE ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación de núcleo, escuela, carreras y modificación curricular que a continuación se indican:

Punto	Casa de Estudio	Identificación del Proyecto	Título a Otorgar	Sede
8.1	Universidad Tecnológica del Centro (UNITEC)	Creación del Núcleo Caracas	Técnico Superior Universitario en Mercadeo	Avenida Norte-Sur 4, Reducto a Glorieta, número 73, Parroquia San Juan, Municipio Libertador, Distrito capital
			Técnico Superior Universitario en Logística	
			Técnico Superior Universitario en Procedimientos y Métodos	
			Técnico Superior Universitario en Informática	
			Licenciatura en Ciencias Administrativas y Generales	
			Licenciatura en Contaduría Pública	
			Ingeniería en Información	

8.2	Universidad Monteávila	Creación de la Escuela de Ingeniería de Operaciones y Logística con la carrera de Ingeniería de Operaciones y Logística	Ingeniero (a) de Operaciones y Logística	Urbanización Boleíta Norte, al final de la Av. El Buen Pastor Municipio Sucre, estado Miranda,
8.3	Universidad Católica Andrés Bello	Creación de la carrera de Licenciatura en Diseño	Licenciado (a) en Diseño	Urbanización Montalbán, Av. Teherán, Parroquia La vega, Municipio Libertador, Distrito Capital, Caracas
8.4	Universidad Católica Andrés Bello	Modificación curricular de la carrera Licenciatura en Educación, Mención Idiomas Modernos	Licenciado (a) en Educación, mención Idiomas Modernos	Av. Teherán, Urbanización Montalbán, Parroquia Antímano, Municipio Libertador, Distrito Capital, Caracas
8.5	Universidad Rafael Urdaneta	Modificación Curricular de la carrera de Arquitectura	Arquitecto	Av. 2 El milagro, Vereda del Lago, calle 86, entrada Sur, Maracaibo, Estado Zulia.

Parágrafo Único: Todos las carreras y programas aprobados en la sesión del Consejo Nacional de Universidades (CNU) antes identificada, estarán bajo seguimiento académico administrativo por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), con la cooperación del Secretariado Permanente.

Artículo 2-. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
https://mega.nz/file/hMkHdTAB#zXEwgC8I4f6t64vJEmtZg-rf_T1gcTyGbw4-NImNDk

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

14 de octubre de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*